BECA ADRIANO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CURSO 2025/2026

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha convocado la Beca Adriano, dirigida al alumnado que en 2025/2026 vaya a cursar **2º de Bachillerato** (B.O.J.A. nº 235, de 5 de diciembre de 2025).

- El alumnado de **primer curso de Bachillerato NO puede optar a ella** puesto que el Ministerio de Educación modificó la nota mínima exigida en 4ºESO y la estableció en un 5,00.

- La Beca Adriano está dirigida al alumnado de 2º de Bachillerato que, cumpliendo los requisitos económicos para ser beneficiario del componente de cuantía fija ligada a la renta de la convocatoria de beca general del Ministerio de Educación (1.700 €), no cumpla los requisitos académicos exigidos en la convocatoria de dicha beca (haber promocionado a 2º de Bachillerato con una asignatura pendiente de 1º como máximo).

- Por tanto, **el alumnado que desee solicitar la Beca Adriano debe haber cursado en 2024/2025 1º de Bachillerato (sin haber estado repitiendo) y haber promocionado a 2º con dos pendientes**.

- Para ser beneficiario/a de la Beca Adriano hay que cumplir otros requisitos que aparecen en el B.O.J.A. señalado anteriormente; entre ellos, no superar los siguientes umbrales de renta durante el ejercicio 2024:

Número de miembros de la unidad familiar	Umbral de renta anual
Un miembro	Hasta 8843,00 euros
Dos miembros	Hasta 13264,00 euros
Tres miembros	Hasta 17685,00 euros
Cuatro miembros	Hasta 22107,00 euros
Cinco miembros	Hasta 25644,00 euros
Seis miembros	Hasta 29181,00 euros
Siete miembros	Hasta 32718,00 euros
Ocho miembros	Hasta 36255,00 euros

- La solicitud de la Beca Adriano deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, a través de Secretaría Virtual.

- En la página web del centro está disponible el enlace a la Secretaría Virtual de los Centros, donde la solicitud estará habilitada **hasta el 5 de enero de 2026**.

- Se considerará que el alumnado no destina la Beca Adriano a la finalidad para la que se le concede si se **asiste a menos de un 80% de las horas lectivas**. Por ello es conveniente que, en caso de no acudir a alguna clase, se realice la comunicación de la falta lo antes posible al/a la tutor/a. Las faltas de asistencia pueden consultarse a través de la aplicación iPasen, cuya clave de acceso se puede solicitar en secretaría.